



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-241-2017

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

REF: Of. DF-17-0332 FW 16715

FECHA: 18 de mayo de 2017

ASUNTO: Conocimiento traspasos presupuestarios autorizados, correspondientes al período del 21 al 27 de abril de 2017.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-17-0332 del 27 de abril de 2017, de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 21 al 27 de abril de 2017, de acuerdo a lo determinado en el artículo 258 del COOTAD.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **9 de mayo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: “Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”; y, “Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”; y, considerando que la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, indica que en el cuadro “Traspasos del 21 al 27 de abril 2017”, consta un total de USD 30,510.33; sin embargo, en el oficio OPM-17-1399, de la Dirección de Obras Públicas se indica un traspaso de USD 375,000.00 para expropiaciones del proyecto Pavimentación de la avenida Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato, señalando que ese traspaso no consta en el resumen de traspasos. De la misma manera indica que consta un traspaso de USD 26,818.33 para la adquisición de motos para la Policía Municipal y se hace constar un valor menor, por lo cual considera que el documento contiene algunos errores que deberían ser subsanados antes de autorizarlos o de darlos por conocido; **RESOLVIÓ**, dar por conocido el oficio DF-17-0332 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-241-2017
Página 2 de 2

presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período del 21 al 27 de abril de 2017, de acuerdo a lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con las observaciones planteadas.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo Concejo (expediente 13 hojas)

RC.

MV/Sonia Cepeda
2017-05-11